

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 15 de marzo de 2021. Al Despacho el proceso ordinario laboral N° 2017-816, de VIRGELINA CAÑON CAÑON contra FLOR MARINA PARRA PAEZ, informando que la audiencia programada para el viernes 26 de junio de 2020, no se pudo celebrar en razón a la suspensión de términos ordenada por el C. S. de la J., entre el 26 de marzo y el 30 de junio de 2020, así mismo que entre el 20 de diciembre de 2020 y el 11 de enero de 2021, operó la vacancia judicial, estando pendiente de fecha.


CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., quince (15) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial, se procede a resolver, para lo cual se **dispone:**

CITAR a las partes a la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN**, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), la cual se celebrará de forma virtual para el día **LUNES VEINTISÉIS (26) DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.).**

Se **ADVIERTE** a las partes que en la audiencia deben participar, so pena de aplicarse las sanciones procesales pertinentes y se previene además **que, una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la audiencia de trámite (art. 80 ib.) con el recaudo de las pruebas que se decreten, incluyendo interrogatorios de parte y testimonios, si a ello hubiere lugar.**

Así mismo se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad a con lo dispuesto por el Consejo Superior de la judicatura, en acuerdo PCSJA20-11549 del 7/05/20, y de las facultades que me otorga la Ley como director del Proceso (48 del C.P.T.S.S.) y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se hará en forma virtual, a través de la **Plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los intervinientes deberán, en el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término anterior, los apoderados deberán aportar copia escaneada de los documentos de identificación (C.C. y T.P.) con el fin de verificar la identidad de los participantes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó. Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 43 de fecha 16/03/2021.

CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

